



RESOLUCIÓN 1620

(28 de junio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante la Resolución 01694 del 16 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...)”.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual ésta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago

Continuación de la Resolución *“Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022”*

por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispuso que *“(…) El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen”*.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-009502 del 30 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: *“En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Policía Nacional, será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,19 años y una tasa cupón de 6,25%.”*.

Que la Policía Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Policía Nacional reconoció como *“obligación a su cargo y a favor de **LA NACIÓN** el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente **ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN** como Anexo No. 1. Así mismo, la **ENTIDAD** reconoce como obligación a su cargo y a favor de la **NACIÓN** el pago de los costos financieros en que incurra la **NACIÓN** (…).”*.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determina lo siguiente: *“El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos”*.

Que mediante la comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-047891 del 17 de junio de 2022, el Director General de la Policía Nacional allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones discriminadas en la Resolución 01694 del 16 de junio de 2022 *“Por la cual se discriminan las sentencias*

RESOLUCIÓN No. **1620** De **28 de junio de 2022** Página 3 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022*”

y conciliaciones en mora sin acuerdo de pago, discriminado montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 1955 del 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad” reglamentado por el Decreto Nro. 642 del 11 de mayo del 2020, modificado por el Decreto Nro. 960 del 22 de agosto de 2021.”

Que la Resolución 01694 del 16 de junio de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$32.784.971.741,43)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$32.784.971.741,43)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas en la Resolución 01694 del 16 de junio de 2022 de la Policía Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Policía Nacional será cero.

Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022”

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Policía Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Policía Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

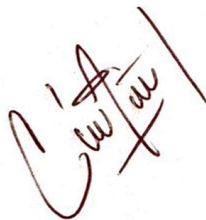
Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **28 de junio de 2022**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL



Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.28
22:34:41 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ: Jorge Alberto Calderón/ Lina María Londoño González
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso / Emmanuel Carreño
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

TURN O DE PAGO	RADICADO	FECHA EJECUT ORIA	BENEFICIARIO FINAL	CAPITAL	INTERESES	APORTES EMPLEADO	COSTAS	ARANCEL	TOTAL SENTENCIA	% A PAGAR	TOTAL CONSIGNACION FINAL	TITULAR CUENTA BANCARIA AUTORIZADO PARA RECIBIR EL PAGO
044-S- 2016	76001333170520 100002401	16/07/ 2015	JHON MARIO GUTIERREZ SEGURA	23.215.551,00	41.482.176,81	-	-	-	\$ 86.263.637,08	75,00%	64.697.727,81	JHON MARIO GUTIERREZ SEGURA
			MARTHA ISABEL CARVAJAL RAMOS	7.738.517,00	13.827.392,27	-	-	-		25,00%	21.565.909,27	MARTHA ISABEL CARVAJAL RAMOS
201-S- 2016	76001333101720 070007200	23/11/ 2015	DIEGO FERNANDO LANDAZURY MOSQUERA	4.995.747,00	8.382.226,87	-	-	-	\$ 82.688.675,97	16,18%	49.613.205,56	SANDRA PATRICIA SALAZAR ABELLA
			SIRIA MOSQUERA HINESTROZA	1.933.050,00	3.243.411,67	-	-	-		6,26%		
			SANDRA PATRICIA SALAZAR ABELLA	1.933.050,00	3.243.411,67	-	-	-		6,26%		
			YENIETH FERNANDA LANDAZURY SALAZAR	1.933.050,00	3.243.411,67	-	-	-		6,26%		
			DIEGO MAURICIO LANDAZURY SALAZAR	1.933.050,00	3.243.411,67	-	-	-		6,26%		
			CARMEN ELENA MOSQUERA MOSQUERA	1.933.050,00	3.243.411,67	-	-	-		6,26%		
			MARIA YANETH ASPRILLA MOSQUERA	1.933.050,00	3.243.411,67	-	-	-		6,26%		
			MARTHA CECILIA LANDAZURI MOSQUERA	1.933.050,00	3.243.411,67	-	-	-		6,26%		
			VICTOR MANUEL TELLEZ COBO	12.351.398,00	20.724.072,41	-	-	-		40,00%	33.075.470,41	VICTOR MANUEL TELLEZ COBO
243-S- 2016	76001333100520 110029001	20/10/ 2015	DEYSY YOLADY GONZALEZ MEZA	94.250.893,00	162.446.292,59	-	-	-	\$ 1.457.268.455,32	17,61%	1.457.268.455,32	JAIRO GOYES ORDOÑEZ
			JESSICA FERNANDA GONZALEZ MEZA	82.712.987,00	142.560.115,19	-	-	-		15,46%		
			LEIDY JOHANA GONZALEZ	71.086.059,00	122.520.500,60	-	-	-		13,29%		
			MARIA NAYIVE GONZALEZ MEZA	67.932.843,00	117.085.771,80	-	-	-		12,70%		
			MARVIN STIVEN MAGALLANES GONZALEZ	32.217.500,00	55.528.528,54	-	-	-		6,02%		
			MARCO FIDEL MESA	32.217.500,00	55.528.528,54	-	-	-		6,02%		
			LUZ DARY GONZALEZ POPO	32.217.500,00	55.528.528,54	-	-	-		6,02%		
			HERLINDA GONZALEZ POPO	32.217.500,00	55.528.528,54	-	-	-		6,02%		
			MARIA FLAMINIA GONZALEZ POPO	32.217.500,00	55.528.528,54	-	-	-		6,02%		

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

			NELSON GONZALEZ MEZA	32.217.500,00	55.528.528,54	-	-	-		6,02%		
			JOSE EDISON GONZALEZ POPO	12.887.000,00	22.211.410,95	-	-	-		2,41%		
			JULIAN GONZALEZ	12.887.000,00	22.211.410,95	-	-	-		2,41%		
370-S-2016	15001233100019 980134101	3/03/2016	OLIVERIA ESTUPIÑAN VIUDA DE NIÑO	68.945.500,00	112.287.487,88	-	-	-	\$ 1.449.863.931,96	12,50%	1.449.863.931,96	HORACIO PERDOMO PARADA
			LINA MARIA NIÑO NARVAEZ	68.945.500,00	112.287.487,88	-	-	-		12,50%		
			SALVADOR NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			AURA LUCIA NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			OLIVA ISABEL NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			LUIS ENRIQUE NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			PABLO EMILIO NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			MERY LUZ NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			SILVIO DE JESUS NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			BASILIO HUMBERTO NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			CESAR TIBERIO NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			BAUDILIO DE JESUS NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			CARMEN ODILIA NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
			OLIVO ANTONIO NIÑO ESTUPIÑAN	34.472.750,00	56.143.746,35	-	-	-		6,25%		
378-S-2016	54001333100320 080006301	29/06/2016	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	7.493.130,63	-	-	\$ 597.851.157,02	1,25%	7.493.130,63	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	407.924,20	-	-		0,07%	407.924,20	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD	-	-	16.120.750,96	-	-		2,70%	16.120.750,96	DIRECCION DE SANIDAD
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	14.029.238,78	-	-		2,35%	14.029.238,78	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR
			JUAN GABRIEL SANCHEZ SUAREZ	213.414.749,27	346.385.363,18	-	-	-		93,63%	559.800.112,45	JUAN GABRIEL SANCHEZ SUAREZ

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

384-S-2016	08001233100320 050219101	26/01/ 2015	ALEXANDER ACUÑA ZABALETA	32.652.390,91	55.596.061,94	-	-	-	\$ 1.394.344.774,08	6,38%	1.394.344.774,08	ARELYS AVILA OSORIO
			FRANCISCO ALGEMIRO ACUÑA LOPEZ	64.435.000,00	109.711.177,55	-	-	-		12,49%		
			MARIA DE LOS REYES ZABALETA CEBALLOS	64.435.000,00	109.711.177,55	-	-	-		12,49%		
			AGUEDA INES ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			ANTHONY ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			ELIECER SEGUNDO ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			JEINER ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			JEFERSON ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			HAROLD ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			FRANCISCO ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			LUZ MIREYA ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			NINY JOHANA ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			ALCI ACUÑA ZABALETA	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
			AGUEDA MARIA LOPEZ CASTILLO	32.217.500,00	54.855.587,83	-	-	-		6,24%		
436-S-2016	76001333100420 070006601	7/10/2 015	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	9.087.322,97	-	-	\$ 763.947.027,40	1,19%	9.087.322,97	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	623.926,60	-	-		0,08%	623.926,60	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD	-	-	20.642.539,66	-	-		2,70%	20.642.539,66	DIRECCION DE SANIDAD
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	17.201.905,58	-	-		2,25%	17.201.905,58	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR
			JOSE ARLEY CIFUENTES GARCIA	255.023.031,04	461.368.301,55	-	-	-		93,78%	716.391.332,59	JAQUELINE ORDOÑEZ CAMELO
567-S-2016	17001333100220 080095000	26/11/ 2015	CARLOS AUGUSTO HOYOS PELÁEZ	40.594.050,00	68.026.656,26	-	-	-	\$ 155.172.437,51	70,00%	108.620.706,26	CARLOS AUGUSTO HOYOS PELÁEZ
			NELSON JOSÉ RAVE GIRALDO	17.397.450,00	29.154.281,25	-	-	-		30,00%	46.551.731,25	NELSON JOSÉ RAVE GIRALDO
568-S-2016	05001333102120 100008601	19/10/ 2015	MARTHA CECILIA FLOREZ HENAO	12.887.000,00	22.980.991,80	-	-	-	\$ 35.867.991,80	100%	35.867.991,80	MARTHA CECILIA

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

												FLOREZ HENAO
830-S-2016	15693333100120070020801	18/11/2015	MARIA MIREYA FONSECA DE MONROY	64.435.000,00	105.310.329,91	-	-	-	\$ 1.103.344.639,13	15,38%	1.103.344.639,13	YOHAN MANUEL BUITRAGO VARGAS
			BLANCA CONSUELO FONSECA ROBLES	64.435.000,00	105.310.329,91	-	-	-		15,38%		
			LUZ MARINA FONSECA ROBLES	64.435.000,00	105.310.329,91	-	-	-		15,38%		
			SARA MILENA AMEZQUITA FONSECA	32.217.500,00	52.655.164,20	-	-	-		7,69%		
			DAVID FABIAN AMEZQUITA FONSECA	32.217.500,00	52.655.164,20	-	-	-		7,69%		
			DANIELA ALEJANDRA AMEZQUITA FONSECA	32.217.500,00	52.655.164,20	-	-	-		7,69%		
			IVAN ALFONSO FONSECA CASTRO	32.217.500,00	52.655.164,20	-	-	-		7,69%		
			YENNY ANDREA FONSECA CASTRO	32.217.500,00	52.655.164,20	-	-	-		7,70%		
			RENE FONSECA CASTRO	32.217.500,00	52.655.164,20	-	-	-		7,70%		
			KAREN SOFIA FONSECA CASTRO	32.217.500,00	52.655.164,20	-	-	-		7,70%		
838-S-2016	54001233100020000214301	1/04/2016	LAURA VIVIANA AMEZQUITA PERILLA	154.093.192,50	247.790.392,46	-	-	-	\$ 1.039.323.096,92	38,67%	401.883.584,96	LAURA VIVIANA AMEZQUITA PERILLA
			MAURICIO AMEZQUITA JIMENEZ	76.322.668,50	122.731.080,50	-	-	-		19,15%	199.053.749,00	MAURICIO AMEZQUITA JIMENEZ
			DIANA CRISTINA DUARTE MARTINEZ	33.921.186,00	54.547.146,84	-	-	-		8,51%	88.468.332,84	DIANA CRISTINA DUARTE MARTINEZ
			ADRIANA PATRICIA DUARTE MARTINEZ	48.978.883,20	78.760.758,28	-	-	-		12,29%	127.739.641,48	ADRIANA PATRICIA DUARTE MARTINEZ
			PAULA ANDREA AMEZQUITA PERILLA	45.228.248,00	72.729.529,24	-	-	-		11,35%	117.957.777,24	PAULA ANDREA AMEZQUITA PERILLA
			NELSON LEONARDO CASTELLANOS BLANCO	11.003.701,80	17.694.562,20	-	-	-		2,76%	28.698.264,00	NELSON LEONARDO CASTELLANOS BLANCO
			LAURA FERNANDA CAÑON PARRA	14.478.555,00	23.282.318,70	-	-	-		3,64%	37.760.873,70	LAURA FERNANDA CAÑON PARRA
			CARLOS AUGUSTO GOMEZ SAAVEDRA	14.478.555,00	23.282.318,70	-	-	-		3,63%	37.760.873,70	CARLOS AUGUSTO

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

												GOMEZ SAAVEDRA
950-S- 2016	54001333100320 070011701	18/02/ 2016	RUBEN DARIO REYES VERGEL	231.437.782,00	371.732.946,73	-	-	-	\$ 1.178.162.868,21	51,20%	1.178.162.868,21	HENRY PACHECO CASADIEGO
			BETZAIDA DUARTE DUARTE	34.472.750,00	55.369.772,79	-	-	-		7,63%		
			RUBIELA REYES DUARTE	34.472.750,00	55.369.772,79	-	-	-		7,63%		
			DAVINSON LEANDRO REYES DUARTE	34.472.750,00	55.369.772,79	-	-	-		7,63%		
			DOMINGO REYES PEREZ	34.472.750,00	55.369.772,79	-	-	-		7,63%		
			YOLIMA VERGEL	20.683.650,00	33.221.862,08	-	-	-		4,57%		
			DECCY VERGEL	20.683.650,00	33.221.862,08	-	-	-		4,57%		
			LEDY REYES VERGEL	20.683.650,00	33.221.862,08	-	-	-		4,57%		
			EDILSO ANTONIO REYES VERGEL	20.683.650,00	33.221.862,08	-	-	-		4,57%		
975-S- 16	50013331004200 80013101	18/04/ 2018	ANDRES MANUEL SILVA VARGAS	144.461.867,59	220.708.987,06	-	-	-	\$ 522.023.309,99	69,95%	522.023.309,99	JULIO CESAR OCHOA CORRALES
			NELCY VARGAS GUTIERREZ	41.367.300,00	63.201.004,19	-	-	-		20,03%		
			YESENIA SILVA VARGAS	20.683.650,00	31.600.501,15	-	-	-		10,02%		
147-S- 17	76001333171020 110016401	15/03/ 2017	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	6.923.373,88	-	-	\$ 505.543.730,50	1,37%	6.923.373,88	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	162.206,07	-	-		0,03%	162.206,07	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	15.691.667,00	-	-		3,10%	15.691.667,00	DIRECCION DE SANIDAD
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	13.053.189,91	-	-		2,58%	13.053.189,91	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR
			HUBEIMAR REYES SALAZAR	87.821.049,04	110.128.309,74	-	-	-		39,16%	197.949.358,78	HUBEIMAR REYES SALAZAR
			DAGOBERTO LOPEZ MOTATO	106.571.470,25	165.192.464,61	-	-	-		53,76%	271.763.934,86	DAGOBERTO LOPEZ MOTATO
153-S- 17	05001333101020 110046701	9/12/2 016	CHRISTIAN ARMANDO ORDOÑEZ ZEA	31.137.805,70	43.441.611,84	-	-	-	\$ 148.889.786,81	50,09%	148.889.786,81	ASESORIAS JURIDICAS ESTATALES SAS
			TATIANA VELILLA CORDOBA	6.894.550,00	9.618.865,75	-	-	-		11,09%		
			ANGEL DE DIOS ORDOÑEZ PIMIENTA	6.894.550,00	9.618.865,75	-	-	-		11,09%		

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

			MARIA DORALBA ZEA LONDOÑO	6.894.550,00	9.618.865,75	-	-	-		11,09%		
			ANGELA MARIA ORDOÑEZ ZEA	3.447.275,00	4.809.432,34	-	-	-		5,55%		
			IRMA CATALINA ORDOÑEZ ZEA	3.447.275,00	4.809.432,34	-	-	-		5,55%		
			MARIA ALICIA PIMIENTA	3.447.275,00	4.809.432,34	-	-	-		5,54%		
193-S-17	11001032500020 130035700	2/12/2016	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	1.154.556,80	-	-	\$ 112.377.281,01	1,03%	1.154.556,80	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	132.088,63	-	-		0,12%	132.088,63	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	1.759.855,94	-	-		1,57%	1.759.855,94	DIRECCION DE SANIDAD
			PEDRO ANTONIO CHACON MORENO	18.361.407,59	26.120.209,90	-	-	-		39,58%	44.481.617,49	PEDRO ANTONIO CHACON MORENO
			TERESITA DE JESUS MEJIA	25.668.847,30	39.180.314,85	-	-	-		57,70%	64.849.162,15	TERESITA DE JESUS MEJIA
266-S-17	11001031500020 150353801	28/11/2016	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	20.203.336,24	-	-	\$ 1.246.638.581,07	1,62%	20.203.336,24	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	1.473.634,30	-	-		0,12%	1.473.634,30	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	32.998.646,40	-	-		2,65%	32.998.646,40	DIRECCION DE SANIDAD
			MAYCOL RODRIGUEZ DIAZ	153.722.108,83	213.537.741,63	-	-	-		29,46%	367.259.850,46	MAYCOL RODRIGUEZ DIAZ
			JUAN ALBERTO PADILLA PEÑA	326.448.383,21	498.254.730,46	-	-	-		66,15%	824.703.113,67	JUAN ALBERTO PADILLA PEÑA
306-S-2017	19001333300420 130029401	13/03/2017	JOLMAN YESID OLIVARES MERA	94.031.377,63	105.864.688,23	-	-	-	\$ 308.655.727,33	64,76%	199.896.065,86	JOLMAN YESID OLIVARES MERA
			LUCHA JURIDICA SAS	-	-	-	1.123.318,29	-		0,36%	1.123.318,29	LUCHA JURIDICA SAS
				50.632.280,27	57.004.062,91	-	-	-		34,88%	107.636.343,18	
363-S-17	05001333100120 110038500	5/06/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	1.137.388.053,00	1.451.709.021,54	-	-	-	\$ 2.589.097.074,54	100%	2.589.097.074,54	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
405-S-2017	63001333170220 120057201	8/03/2017	ADVANCEK SAS	123.308.186,50	164.927.237,14	-	-	-	\$ 288.235.423,64	100%	288.235.423,64	ADVANCEK SAS

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

439-S-2017-A	05001333100820 110046002	16/04/2018	GABRIEL ARCANGEL RENDON RAMIREZ	255.541.824,79	264.970.446,63	-	-	-	\$ 1.713.994.142,29	30,37%	1.713.994.142,29	IVAN DARIO HERRERA AGUDELO
			ELIANA MARIA RENDON BUITRAGO	78.124.200,00	81.006.716,55	-	-	-		9,28%		
			DORA MILENA RENDON BUITRAGO	78.124.200,00	81.006.716,55	-	-	-		9,28%		
			NORA CARMENZA RENDON BUITRAGO	78.124.200,00	81.006.716,55	-	-	-		9,28%		
			ANGELICA DE JESUS VARGAS DE BUITRAGO	78.124.200,00	81.006.716,55	-	-	-		9,28%		
			ALBA LUCIA BUITRAGO VARGAS	39.062.100,00	40.503.357,81	-	-	-		4,64%		
			GILDARDO ANTONIO BUITRAGO VARGAS	39.062.100,00	40.503.357,81	-	-	-		4,64%		
			NICOLAS ALVEIRO BUITRAGO VARGAS	39.062.100,00	40.503.357,81	-	-	-		4,64%		
			ANGELA PATRICIA BUITRAGO VARGAS	39.062.100,00	40.503.357,81	-	-	-		4,64%		
			ANDRES MARIO BUITRAGO VARGAS	39.062.100,00	40.503.357,81	-	-	-		4,65%		
			MARLENY MARIA BUITRAGO VARGAS	39.062.100,00	40.503.357,81	-	-	-		4,65%		
			ROSA ELDA BUITRAGO VARGAS	39.062.100,00	40.503.357,81	-	-	-		4,65%		
442-S-2017	50001233100020 030040502 (38299)	8/06/2017	ADVANSEK SAS	115.620.788,98	144.760.374,57	-	-	-	\$ 260.381.163,55	100%	260.381.163,55	ADVANSEK SAS
452-S-2017	25000233600020 120044301 (50440)	23/08/2017	JORDDI YESID SUAREZ APARICIO	870.915.515,00	896.130.036,51	-	-	-	\$ 3.039.318.919,03	58,14%	3.039.318.919,03	HENRY BENJAMIN HERRERA AGUDELO
			LIGIA CORREA	73.771.700,00	75.907.519,87	-	-	-		4,92%		
			CARLOS ALBERTO ARBOLEDA MARIN	73.771.700,00	75.907.519,87	-	-	-		4,92%		
			JOSE ALEXIS VALENCIA CASTIBLANCO	73.771.700,00	75.907.519,87	-	-	-		4,92%		
			YENNY MARCELA DIAZ MOYANO	73.771.700,00	75.907.519,87	-	-	-		4,92%		
			JORGE SUAREZ ACEVEDO	73.771.700,00	75.907.519,87	-	-	-		4,92%		
			CLAUDIA PATRICIA APARICIO	73.771.700,00	75.907.519,87	-	-	-		4,92%		
			OSCAR MAURICIO SUAREZ APARICIO	36.885.850,00	37.953.759,66	-	-	-		2,46%		
			MARCO FIDEL SUAREZ APARICIO	36.885.850,00	37.953.759,66	-	-	-		2,47%		
			HEIDI MAYERLY SUAREZ APARICIO	36.885.850,00	37.953.759,66	-	-	-		2,47%		
			DIANA CAROLINA ARBOLEDA CORREA	36.885.850,00	37.953.759,66	-	-	-		2,47%		
			JORGE LEONARDO ARBOLEDA CORREA	36.885.850,00	37.953.759,66	-	-	-		2,47%		

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

465-S-17	47001333300720 130014501	12/06/2017	PATRIMONIOS AUTONOMOS BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	323.860.752,72	341.884.366,14	-	-	-	\$ 672.009.786,26	99,07%	665.745.118,86	PATRIMONIOS AUTONOMOS BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA SA
			JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA SISTEMA ORAL	-	-	-	-	6.264.667,40		0,93%	6.264.667,40	DEPOSITOS JUDICIALES
466-S-17	52001333300520 130027001 (2280)	11/10/2017	LUIS HERNANDO ROSERO PUERRES	348.352.008,40	338.263.477,24	-	-	-	\$ 1.116.778.541,74	61,48%	1.106.276.863,74	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ
			JOSE ANIBAL ROSERO MUÑOZ	71.671.364,40	69.595.710,10	-	-	-		12,65%		
			NIMIA POLONIA PUERRES	71.671.364,40	69.595.710,10	-	-	-		12,65%		
			AIDA LETICIA ROSERO PUERRES	34.785.514,40	33.778.100,15	-	-	-		6,14%		
			JOSE ROBERTO ROSERO PUERRES	34.785.514,40	33.778.100,15	-	-	-		6,14%		
			JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE PASTO	-	-	-	-	10.501.678,00		0,94%	10.501.678,00	DEPOSITOS JUDICIALES
508-S-2017	63001333375220 130007801 (201501052)	14/04/2016	ALEJANDRO GALLEG0 GALLEG0	6.894.550,00	7.869.709,88	-	-	-	\$ 15.021.095,93	98,29%	14.764.259,88	JAIR0 ROJAS USMA
			JAIR0 ROJAS USMA	-	-	-	256.836,05	-		1,71%	256.836,05	
577-S-2017	52001333100820 0700241 (6619)	11/09/2017	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	712.155.910,85	838.752.466,08	-	-	-	\$ 1.694.916.857,36	91,50%	1.550.908.376,93	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
			NOLBERTO ARANGO RAMIREZ	48.421.516,15	57.029.177,92	-	-	-			144.008.480,43	JAVIER HERNANDO GUZMAN RODRIGUEZ
			JAVIER HECCENOBERTH MURCIA TRIVIÑO	8.852.604,00	10.426.289,18	-	-	-		1,14%		
			CRISTIAN ESTIBEN MURCIA TRIVIÑO	8.852.604,00	10.426.289,18	-	-	-		1,14%		
026-S-2018 A	17001230000020 060068501 (38308)	8/06/2017	AUGUSTO SERNA VALENCIA	75.528.319,00	91.985.366,03	-	-	-	\$ 662.262.753,46	25,29%	662.262.753,46	JORGE ENRIQUE RESTREPO GOMEZ
			MERY BEDOYA SERNA	75.528.319,00	91.985.366,03	-	-	-		25,29%		
			JUAN CAMILO SERNA BEDOYA	36.885.850,00	44.922.995,85	-	-	-		12,35%		
			DIANA CATALINA SERNA BEDOYA	36.885.850,00	44.922.995,85	-	-	-		12,35%		
			MARIA NOELIA VALENCIA DE SERNA	73.771.700,00	89.845.991,70	-	-	-		24,72%		
138-S-2018	54001333100420 080039901	23/11/2015	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	313.791.774,81	370.150.299,71	-	-	-	\$ 683.942.074,52	100%	683.942.074,52	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C"

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

119-S-2018	11001333603820 130007701	27/09/2017	CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS	141.641.664,00	126.894.501,80	-	-	-	\$ 447.560.276,30	60,00%	268.536.165,80	CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS
			GRUPO JURIDICO DE ANTIOQUIA SAS	94.427.776,00	84.596.334,50	-	-	-		40,00%	179.024.110,50	GRUPO JURIDICO DE ANTIOQUIA SAS
181-S-18	47001233100220 080019200	20/04/2017	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	386.901.832,00	412.880.862,63	-	-	-	\$ 799.782.694,63	100%	799.782.694,63	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
196-S-2018	20001333300420 130021401	2/11/2017	ADIELA MOSQUERA HERNANDEZ	112.961.000,01	109.342.675,84	-	-	-	\$ 548.959.513,43	40,50%	548.959.513,43	IVAN DARIO HERRERA AGUDELO
			NATHALIA BAENA MOSQUERA	43.033.491,66	41.655.059,59	-	-	-		15,43%		
			LILIANA GUERRA VALENCIA	24.590.566,66	23.802.890,60	-	-	-		8,81%		
			ADRIANA GUERRA VALENCIA	24.590.566,66	23.802.890,60	-	-	-		8,81%		
			AMPARO BAENA VALENCIA	24.590.566,67	23.802.890,60	-	-	-		8,81%		
			MARIO BAENA VALENCIA	24.590.566,67	23.802.890,60	-	-	-		8,82%		
			JULIAN BAENA VALENCIA	24.590.566,67	23.802.890,60	-	-	-		8,82%		
298-S-2018	27001333100320 100083901	28/01/2016	NELLY CHALA MENA	15.857.465,00	18.212.311,09	-	-	-	\$ 56.289.194,57	60,52%	56.289.194,57	ROCIO BOHORQUEZ MOSQUERA
			YAN DAVID PALACIOS CHALA	6.894.550,00	7.918.395,89	-	-	-		26,32%		
			FIDELINA MENA DE CHALA	3.447.275,00	3.959.197,59	-	-	-		13,16%		
460-S-2018	47001333100220 130014801	23/04/2018	NERYS MERCEDES PARDO MANJARRES	62.499.360,00	63.153.000,53	-	-	-	\$ 753.914.163,18	16,67%	753.914.163,18	JUAN CARLOS GOMEZ LOBATO
			ANA CLARA LEON DE ABELLO	62.499.360,00	63.153.000,53	-	-	-		16,67%		
			UBALDO ABELLO SAENZ	62.499.360,00	63.153.000,53	-	-	-		16,67%		
			VERONICA ABELLO MEDINA	62.499.360,00	63.153.000,53	-	-	-		16,67%		
			ANA ESTEFANIA ABELLO MEDINA	62.499.360,00	63.153.000,53	-	-	-		16,67%		
			HENRY UBALDO ABELLO MEDINA	62.499.360,00	63.153.000,53	-	-	-		16,65%		
660-S-2018	47001333300320 130028801	20/09/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO DEPERMANENCIA C*C	1.069.689.650,00	996.250.432,10	-	-	-	\$ 2.065.940.082,10	100%	2.065.940.082,10	FONDO ABIERTO CON PACTO DEPERMANENCIA C*C
781-S-2018	76001333101720 080002801	9/07/2018	MARIA CONSUELO TABARES SANTA	39.062.100,00	38.133.624,91	-	-	-	\$ 154.391.449,51	50,00%	154.391.449,51	

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

			SUSANA ANDREA QUINTERO TABARES	19.531.050,00	19.066.812,30	-	-	-		25,00%		IVÁN DARÍO HERRERA AGUDELO
			FABIAN ALEJANDRO QUINTERO TABARES	19.531.050,00	19.066.812,30	-	-	-		25,00%		
782-S-2018	110013333603520140048802	27/07/2018	BLANCA LIBIA GIRALDO HENAO	113.731.657,00	89.333.665,16	-	-	-	\$ 691.276.844,12	29,37%	691.276.844,12	IVÁN DARÍO HERRERA AGUDELO
			RENE SIERRA LOPEZ	78.124.200,00	61.364.805,71	-	-	-		20,18%		
			JACKELINE SIERRA GIRALDO	39.062.100,00	30.682.403,25	-	-	-		10,09%		
			LUISA FERNANDA SIERRA RUIZ	39.062.100,00	30.682.403,25	-	-	-		10,09%		
			LUIS FELIPE SIERRA CANO	39.062.100,00	30.682.403,25	-	-	-		10,09%		
			MARIA NUVIET LOPEZ DE SIERRA	39.062.100,00	30.682.403,25	-	-	-		10,09%		
			ANDREA SIERRA RESTREPO	39.062.100,00	30.682.403,25	-	-	-		10,09%		
790-S-2018	11001333603720150042900	24/01/2018	ALVARO DAVID ARIZA OSPINO	2.177.244,00	1.894.665,99	-	-	-	\$ 4.071.909,99	100%	4.071.909,99	BARRIOS ABOGADOS S.A.S.
803-S-2018	11001333603720130044001	25/06/2018	LUIS BOLIVAR GARCIA	78.124.200,00	61.036.667,63	-	-	-	\$ 731.761.427,84	19,02%	731.761.427,84	GRUPO JURIDICO DE ANTIOQUIA S.A.S
			YOLANDA ORTEGA CASTRO	78.124.200,00	61.036.667,63	-	-	-		19,00%		
			YARELIS SANDRITH BOLIVAR ORTEGA	39.062.100,00	30.518.333,88	-	-	-		9,51%		
			YURI JOSE BOLIVAR ORTEGA	39.062.100,00	30.518.333,88	-	-	-		9,51%		
			YINGRIS DEL CARMEN ORTEGA CASTRO	39.062.100,00	30.518.333,88	-	-	-		9,51%		
			YOSIE ESTEBAN BOLIVAR ORTEGA	39.062.100,00	30.518.333,88	-	-	-		9,51%		
			RAMONA GARCIA BELTRAN	39.062.100,00	30.518.333,88	-	-	-		9,51%		
			JANER ENRIQUE MEZA ORTEGA	27.343.470,00	21.362.833,55	-	-	-		6,66%		
			JOSE MANUEL MEZA ORTEGA	27.343.470,00	21.362.833,55	-	-	-		6,66%		
			JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA	-	-	-	8.124.916,08	-		1,11%		
848-S-2018	63001333375220130005901(2015-1482)	23/09/2016	JHON JAIRO POSADA HERNÁNDEZ	-	-	-	2.709.129,50	-	\$ 2.709.129,50	100%	2.709.129,50	JHON JAIRO POSADA HERNÁNDEZ
884-S-2018-A	76109333100220110001201	18/06/2018	CINDY TATIANA CUAMA SINISTERRA	80.001.911,85	79.317.561,47	-	-	-	\$ 884.817.508,80	18,01%	884.817.508,80	IVÁN DARÍO HERRERA AGUDELO
			BAUDILIO GUAMA RENTERIA	39.062.100,00	38.727.955,51	-	-	-		8,78%		
			MARIA DEL ROSARIO BANGUERA RENTERIA	39.062.100,00	38.727.955,51	-	-	-		8,77%		

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

			MARLEN SHIRLEY GUAMA VALENCIA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			JHON ALEXANDER GUAMA CAICEDO	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			JEFFERSON GUAMA RAMOS	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			BRENDA GUAMA RAMOS	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			LUS MILA CUAMA VALENCIA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			MAGALY CUAMA VALENCIA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			ANABEIBA CUAMA VALENCIA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			ALI CUAMA VALENCIA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			ELOY CUAMA VALENCIA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			HECTOR MANUEL ANGULO BANGUERA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			YEISON ANGULO BANGUERA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			RAMON ANGULO BANGUERA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			LUZ NELLY BANGUERA RENTERIA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			ALBA LUISA RENTERIA	19.531.050,00	19.363.977,60	-	-	-		4,40%		
			JARVY ALEXANDER CAICEDO CUAMA	4.882.762,50	1.464.122,02	-	-	-		0,71%		
			STIVEN CAICEDO CUAMA	4.882.762,50	1.464.122,02	-	-	-		0,71%		
			LINDA KAREN CAICEDO CUAMA	4.882.762,50	1.464.122,02	-	-	-		0,71%		
			JOHAN CAICEDO CUAMA	4.882.762,50	1.464.122,00	-	-	-		0,71%		
950-S-2018	54001333100120060005201	5/12/2013	JOSE LUIS MOLINA GOMEZ	82.020.471,21	36.344.437,52	-	-	-	\$ 138.364.908,73	85,55%	138.364.908,73	MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
			MARIA DULI VILLAMIZAR HERNANDEZ	10.000.000,00	-	-	-	-		7,23%		
			JUDELY MOLINA VILLAMIZAR	10.000.000,00	-	-	-	-		7,22%		
004-S-2019	76001333101720120005801	10/10/2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	228.157.551,00	207.553.221,96	-	-	-	\$ 580.947.697,30	75,00%	435.710.772,96	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
			EDUARDO GUILLERMO RUEDA PORTILLA	76.052.517,00	69.184.407,34	-	-	-		25,00%		EDUARDO GUILLERMO RUEDA PORTILLA

ANEXO 1

Resolución 1620 del 28 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01694 del 16 de junio de 2022

SUBTOTAL	14.707.318.984,49	17.869.512.917,07	179.159.294,55	12.214.199,92	16.766.345,40	32.784.971.741,43	32.784.971.741,43
TOTAL	32.784.971.741,43						



Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ARIAS
HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.28 22:35:19
-05'00'